



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODELO DE CONDICIONES
GENERALES DE POLIZAS Y CLAUSULAS
ADICIONALES QUE INDICA**

SANTIAGO, 29 SEP 2010

RESOLUCIÓN EXENTAN° 563 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra e) del D.F.L. 251, los Decretos Ley N°807, de 1925 y N°1.092 de 1975, artículo 7° de la Ley N°18.660, Norma de Carácter General N° 124, de esta Superintendencia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Mutualidad del Ejército y Aviación solicitó con fecha 16 de septiembre de 2010, utilizar el modelo de póliza denominado "SEGURO DE VIDA COLECTIVO TEMPORAL OBLIGATORIO" y de las cláusulas adicionales denominadas "CLAUSULA DE CARGAS ANEXAS", "CLAUSULA DE DESMEMBRAMIENTO POR ACCIDENTE EN ACTO DE SERVICIO", "CLAUSULA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANANTE DE DOS TERCIOS" y "CLAUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL EN ACTO DE SERVICIO", como adicionales al modelo de póliza antes señalado; y además utilizar el modelo de póliza denominado "SEGURO DE VIDA COLECTIVO TEMPORAL VOLUNTARIO PARA PERSONAL EN CONDICIÓN DE RETIRO".

RESUELVO:

Apruébase el modelo de condicionado denominado "SEGURO DE VIDA COLECTIVO TEMPORAL OBLIGATORIO" y de las cláusulas denominadas "CLAUSULA DE CARGAS ANEXAS", "CLAUSULA DE DESMEMBRAMIENTO POR ACCIDENTE EN ACTO DE SERVICIO", "CLAUSULA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANANTE DE DOS TERCIOS" y "CLAUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL EN ACTO DE SERVICIO", como adicionales al modelo de póliza antes señalado; y el modelo de condiciones generales denominado "SEGURO DE VIDA COLECTIVO TEMPORAL VOLUNTARIO PARA PERSONAL EN CONDICIÓN DE RETIRO", para ser ofrecidas como planes de seguro a las personas señaladas en el número 1 del D.L. N°1.092, de 1975;

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl